

**Sistema selectivo del concurso-oposición, para las convocatorias de ingreso a las distintas escalas de personal de administración y servicios de la U.A. por el sistema general de acceso libre.**

**Fase de Oposición:**

Constará de los ejercicios siguientes:

1. **Primer ejercicio:** preferentemente realizado en forma de cuestionario con respuestas alternativas, versará sobre los temas de una parte concreta o de todo el temario. En el caso de que el ejercicio verse sobre todo el temario y éste se encuentre dividido en partes, se especificará en cada convocatoria el porcentaje máximo de preguntas referidas a cada parte que no podrá ser inferior al 15%. Tendrá carácter eliminatorio. Se valorará de 0 a 10 puntos.
2. **Segundo ejercicio:** podrá consistir en un cuestionario de respuestas alternativas, ejercicio de preguntas concretas de respuesta corta (en este caso se limitará el espacio de respuesta), o en un ejercicio de desarrollo de temas (en cada proceso se establecerá tanto el número de temas a desarrollar como el número de ellos que planteará el Tribunal), de parte o de la totalidad del temario incluyendo siempre los temas no contemplados en el ejercicio anterior. Tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos.
3. **Tercer ejercicio:** ejercicio práctico, teórico-práctico o de conocimientos de informática, que podrá realizarse por escrito o con los medios instrumentales que el tribunal decida. Tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 10 puntos.

Para el acceso a las escalas que se corresponden con grupos de titulación A1 y A2, se podrá incorporar la lectura y defensa de este ejercicio, pudiendo el Tribunal realizar las cuestiones que estime en relación con el mismo.

Para el acceso a las escalas pertenecientes al subgrupo C2, se podrá optar por unificar dos de los ejercicios en uno. En este caso se valorarán de 0 a 15 puntos cada uno de ellos.

**Fase de Concurso:**

Valorada hasta un máximo de 20 puntos, no tendrá carácter eliminatorio y se puntuará según los siguientes criterios:

1. **Titulación:** 1 punto por tener titulación académica específica en relación con los puestos a ocupar o titulación académica superior a la legalmente exigida para el ingreso en la escala correspondiente, según el siguiente detalle:

Superior para el C2	Bachiller/Técnico
Superior para el C1	Técnico Superior/Técnico Especialista
Superior para el B	Grado/Diplomatura/Ingeniería Técnica/Arquitectura Técnica
Superior para el A2	Grado más Máster/Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura
Superior para el A1	Doctorado

En caso de que se valore el estar en posesión de una titulación específica, ésta deberá ser como mínimo del mismo nivel académico que la requerida para el acceso a la escala correspondiente.

En aquellos casos en que proceda, se podrá valorar tanto una titulación específica del mismo nivel académico como otra de superior nivel académico. En este caso se podrá valorar con distinta puntuación la posesión de una u otra, siempre que la puntuación máxima no exceda de 1 punto.

Cada convocatoria fijará el aspecto de titulación a valorar (superior y/o específica).

2. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 14 puntos a razón de 0,10 por cada mes completo de servicio en puestos con funciones afines al puesto o puestos que se convocan, en cualquier administración pública o universidad pública. En la convocatoria se establecerá la documentación a presentar para su acreditación, así como las condiciones requeridas para que las funciones puedan ser consideradas afines.
3. Conocimientos de valenciano: Hasta un máximo de 3 puntos, se valorará la acreditación de conocimientos de valenciano, mediante las certificaciones establecidas por la normativa por la cual se establecen los certificados de conocimiento de valenciano que expide el Servicio de Lenguas de la Universidad de Alicante y las equivalencias de otros títulos, diplomas y certificados, según la siguiente escala:

Nivel	Puntuación
B1	0,5 puntos
B2	1 punto
C1	2 puntos
C2	3 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, y siempre que no constituya un requisito en la convocatoria. En este caso, los niveles obtenidos se valorarán igualmente, pero se restará la puntuación correspondiente al nivel establecido como requisito.

4. Idioma extranjero: Hasta un máximo de 2 puntos, se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la española, según los niveles del Marco Común de Referencia para las Lenguas (MCER) especificados y se acreditará documentalmente mediante certificaciones expedidas por las EOI. En el caso de los idiomas recogidos en la tabla de equivalencias de certificados de lenguas extranjeras de la UA, se valorarán además aquellas certificaciones reconocidas en ella, según la siguiente tabla:

Nivel	Puntuación
A1	0,10 puntos
A2	0,25 puntos
B1	0,75 puntos

Nivel	Puntuación
B2	1 punto
C1	1,5 puntos
C2	2 puntos

Cada convocatoria establecerá qué idioma o idiomas se valoran.

La valoración de este apartado se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido para cada idioma, y siempre que no constituya un requisito de la convocatoria. En este caso, el nivel obtenido se valorará igualmente, pero se restará la puntuación correspondiente al nivel establecido como requisito.

En los casos en que sea posible su aplicación y así se acuerdo se podrá valorar este apartado:

5. Superación de ejercicios: Hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán los ejercicios eliminatorios superados en hasta tres convocatorias inmediatas anteriores, de acceso a la misma escala en la Universidad de Alicante, siempre que, tanto el temario como el tipo de ejercicios, sean similares. Se valorará a razón de 0,5 puntos cada uno de ellos.

En las convocatorias figurarán las referencias a las convocatorias anteriores a tener en cuenta para la consideración de este apartado.

En los casos en que se considere la valoración por superación de ejercicios, los 3 puntos de este apartado se restarán del apartado de experiencia, que pasará a tener una valoración máxima de 11 puntos, a razón de 0,078 puntos por mes completo de servicio.

Para la próxima convocatoria de acceso a la escala auxiliar, con carácter excepcional y únicamente para esta convocatoria, a efectos del cómputo del apartado de experiencia profesional, se considerará afín al puesto de gestor, el tiempo de servicios prestados en puestos de auxiliar de servicios, debido al tiempo en que ambos puestos estuvieron integrados en la misma escala, y en virtud del acuerdo al que se llegó en su momento con las secciones sindicales.